

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Declaratoria de Inexistencia**

**UAIP-MITUR- No.07/2019**

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido la solicitud de información respecto a los siguientes requerimientos:

* **Listado de lugares turísticos que sean seguros para visitar, direcciones, horarios, teléfonos y precios.**
* **Requisitos para solicitar apoyo de transporte al Ministerio de Turismo para que ponga a disposición bus, microbus o coaster para la realización de un viaje turístico por parte de Colegios, Iglesias o Instituciones**.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX, de haber analizado el fondo de lo solicitado, se ha identificado que no es competencia del Ministerio de Turismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Art. 2 literal c) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), le corresponde <<Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional. Asimismo y para efectos de divulgación, realizar una publicación anual de un catálogo de oferta turística del país, conteniendo el nombre de las personas o empresas, dirección, medio de contacto y la oferta de servicios que prestan…>>

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Arts. 65, 68 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Denegar la solicitud de acceso a la información, por no ser esta la institución competente para conocer de la misma.
2. Que la información solicitada no es competencia del Ministerio de Turismo, por lo anterior se recomienda que sea solicitada a la Corporación Salvadoreña de Turismo. La dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública, es Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pje. Carbonel, Edificio Carbonel No. 2, primera planta, Colonia Roma, San Salvador, dirigirla al Oficial de Información Ad honorem, Ing. Juan Miranda, al correo [oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv), ó al teléfono: 2243-7835 y call center de información turística 914.
3. También se recomienda solicitar información a la Policía Nacional Civil a través de la POLITUR, al contacto 2511-8300 / 2511-8303
4. Informar que el Ministerio de Turismo no cuenta con el servicio de transporte para realizar viajes turísticos.

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXXXXXXXXX

